

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecución Nulidad de S.E. **2023-00163**

En cumplimiento a lo dispuesto en el inicio 1º del artículo 4º de la ley 25 de 1992, en virtud del cual se modificó el artículo 147 del C.C., el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la ley,

Resuelve:

1. Ordenar la ejecución de la sentencia de 1º de septiembre de 2022, proferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Bogotá, mediante la cual se declaró nulo el matrimonio católico que el 11 de junio de 1994 celebraron los señores Yamileth Trujillo Sosa y Miguel Ángel Gómez Acero en la Parroquia La Epifanía de la Ciudad, en cuanto a los efectos civiles que correspondan.
2. Ordenar la inscripción en el respectivo registro civil. Para tal efecto, líbrese oficio a la Notaria 4º el Circulo de Cartagena bajo el indicativo serial No.3137402 [libro 15, folio 178, No.352], para lo de su cargo.
3. Expedir, a costa de los interesados, copia autenticada de esta providencia (C.G. del P., art. 114).
4. Dar por terminado el presente proceso. En consecuencia, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8c51b2f9a47a6ff19d6d2daf270e7387a254b048f78234f613096d9cabb7e8**

Documento generado en 06/03/2023 11:40:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>